ACTA DE TERMIMNACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-898 DEL 03 DE MARZO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND Y KAROL ANDREA ACOSTA DAVILA

N° CONTRATO	PS-898-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA	**KAROL ANDREA ACOSTA DAVILA**
C.C	1083019011
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO COMO OPERADOR DE LA CENTRAL DE CITAS DE LA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.ADM-039
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$4.800.000
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4.800.000
VALOR PAGADO	$2.400.000
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0
VALOR NO EJECUTADO	$2.400.000
VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del CONTRATO será hasta el 30 DE ABRIL DE 2025, contados a partir de la fecha de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, entre estos, la expedición del registro presupuestal correspondiente
PRORROGA	N/A
INICIO DEL CONTRATO	3 de marzo 2025
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 de abril 2025
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	31 de marzo de 2025

Entre los suscritos, de una parte: la **E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND (E.S.E. ALPROREV**), quien para efectos del presente documento y en virtud de la Resolución N°331 del 24 de septiembre de 2024, actúa por intermedio del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el **Dr. JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ,** el Supervisor del contrato, **LINA ARMENTA RODRIGUEZ** Jefe de Oficina de Planeación por una parte; y, por la otra **KAROL ANDREA ACOSTA DAVILA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1083019011 , en calidad de CONTRATISTA, procedemos a TERMINAR ANTICIPADAMENTE y en consecuencia LIQUIDAR el CONTRATO N° PS-898-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 03 de marzo 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consistió en PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO COMO OPERADOR DE LA CENTRAL DE CITAS DE LA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.

Que el valor del contrato fue pactado en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** $4.800.000 siendo ejecutado en porcentaje del 50% según el periodo pactado, previa verificación y certificación del supervisor.

Que el contrato No. Ps-898-2025 se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No.684 y por el Registro Presupuestal – RP No.1459 del 03 de marzo de 2025 por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $4.800.000.**

Que en fecha, 30 de marzo de 2025 la contratista, remite oficio a la entidad, dirigida al ordenador del gasto, donde manifiesta la intención de terminación del suscrito contrato.

Que de acuerdo a la fecha en que se solicita la terminacion anticipada del contrato PS-898-2025 la relación contractual se encuentra vigente y el contratista no ha dado cumplimiento a la totalidad de obligaciones que generen el pago total del valor convenido.

Que así las cosas, el presente contrato tiene saldo sin ejecutar, en consecuencia debe ser objeto de liberación presupuestal.

Que siendo la solicitud avalada por el Supervisor del contrato, **LINA ARMENTA RODRIGUEZ** Jefe Oficina de Planeación, se procede por medio de la presente acta, a terminar de forma anticipada el contrato y en consecuencia liquidarlo atendiendo al porcentaje de ejecución hasta la fecha.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en la cláusula octava del suscrito contrato cuando establece;

"Causales de terminación:

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso del literal f), o cuando Las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de terminación anticipada y liquidación del contrato. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El (LA) CONTRATISTA.

Que por medio de la resolución No. 331 Por la cual se delegan funciones en materia de contratación de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND al jefe de la oficina jurídica, en el numeral 2 del resuelve "*suscribir actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos o convenios, asi como las actas de cierre de dichos documentos con independencia de la fuente de financiación. Designar los integrantes de los equipos evaluadores o verificadores de los procesos de contratación*".

Que en virtud de la consideración de terminar anticipadamente y en consecuencia liquidar el contrato las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: **LIQUIDAR** y, en consecuencia, dar por terminado el contrato de prestación de servicios PS-898-2025 suscrito entre la E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND y la contratista, KAROL ANDREA ACOSTA DAVILA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1083019011, tal como se detalla a continuación:

NÚMERO CDP	NÚMERO RP	FECHA DE RP	VALOR DEL RP
684	1459	03 de marzo de 2025	$4.800.000
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:			$4.800.000
VALOR ADICIONADO			N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:			$4.800.000
VALOR EJECUTADO			$2.400.000
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA			$2.400.000
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ESE ALPROREV			$2.400.000
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA			$0

CLÁUSULA SEGUNDA. De existir valores no ejecutados y a liberar a favor de la E.S.E ALPROREV descrito en la clausula primera como es el caso, una vez suscrita la presente acta, se remitirá copia de la misma al Area Financiera y Contable, para lo de su competencia.

CLÁUSULA TERCERA: Se establece que el presente contrato no presenta saldos adeudados a favor del contratista.

CLAUSULA CUARTA: Con la suscripción de la presente acta el Supervisor certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales desde el **03 de marzo de 2025** hasta el **31 de marzo de 2025.**

CLAUSULA QUINTA. El contratista declara que la entidad contratante ha cumplido con todas las obligaciones que le asisten en virtud de contrato suscrito, por lo cual, se declaran en PAZ y SALVO por todo concepto. Así mismo, este mantendrá indemne a la. E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio N°PS-898-2025.

En señal de aceptación, se suscribe en la ciudad de santa Marta, el 31 de marzo de 2025.

Por la **E.S.E. ALPROREV**,

JESUS AVENDAÑO PEREZ
Jefe Oficina Jurídica
ESE ALPROREV

Por el **CONTRATISTA**,

Karol Acosta Davila

KAROL ANDREA ACOSTA DAVILA
CC. 1083019011
Contratista

LINA ARMENTA RODRIGUEZ
Supervisor
E.S.E. ALPROREV

	CARGO	FIRMA
Proyectó	Contratista de apoyo Oficina Asesora Jurídica	Sandy Ospino H.
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		